

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., VEINTIDÓS (22) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00214 00

Teniendo en cuenta que la solicitud de medidas cautelares formulada por la parte ejecutante cumple con los requisitos del art. 599 del C.G.P., el Despacho **DECRETA:**

1.- El EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el No. 1100131030432020001880 de **Unispan Colombia S.A.S.**, contra el aquí ejecutado, que cursa en el Juzgado 43 Civil del Circuito de esta ciudad.

2.- El EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar dentro del proceso ejecutivo con garantía real radicado bajo el No. 11001310305020210025000 de **Bancolombia S.A.**, contra el aquí ejecutado, que cursa en el Juzgado 50 Civil del Circuito de esta ciudad.

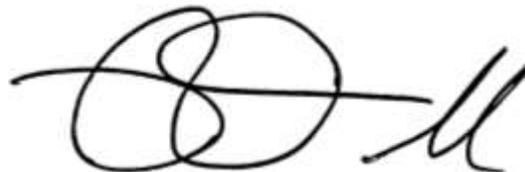
3.- El EMBARGO Y RETENCIÓN de las acciones dividendos, intereses y demás beneficios que posea el ejecutado **REYNALDO BARRAGÁN VESGA** en la **CONSTRUCTORA BARUCH S.A.S.**, e **IDACO S.A.S.** En consecuencia, comuníquese la medida a la citada entidad para que efectúe las anotaciones correspondientes.

4.- El EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual vigente que devengue el ejecutado **REYNALDO BARRAGÁN VESGA** en la **CONSTRUCTORA BARUCH S.A.S.**, e **IDACO S.A.S.**

Ofíciase a la sección de Pagaduría de dichas dependencias, en la forma y con las advertencias previstas en el artículo 593 núm. 4 inciso 1º *ibídem*, para que proceda a retener la proporción correspondiente atendiendo lo normado en el art. 155 del C.S.T., y la consigne a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

Limítese cada una de las medidas a la suma de **\$208.100.000,00.**

Notifíquese (2),



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ**

SECRETARIA

Bogotá, D.C. **23 de junio de 2021**

Notificado por anotación en ESTADO No. **037** de esta misma fecha.

La Secretaria,



BIBIANA ROJAS CACERES

1

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f4080172e46dd8bce8cc86682ee87dc6280658ff0885c5535f551fc9e171472**

Documento generado en 22/06/2021 03:35:28 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.